



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00774447-APN-GA#SSN - ALTAS EN EL REGISTRO DE P.A.S.

---

VISTO el Expediente EX-2018-00774447-APN-GA#SSN, la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, el Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Organismo solicitudes de inscripción presentadas por aspirantes que han rendido y aprobado el examen de competencia previsto por el artículo 4° inciso c) de la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400 y por la Resolución RESOL-2021-310-APN-SSN#MEC de fecha 29 de marzo.

Que de conformidad con lo expresado por la Gerencia de Autorizaciones y Registros mediante Informe IF-2023-86911083-APN-GAYR#SSN (Orden N° 458), los aspirantes aludidos se encuentran en condiciones de ser incorporados al Registro creado por el artículo 3° de la Ley N° 22.400.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 67 inciso a) de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en el Territorio Nacional y en todas las ramas del seguro, a las personas humanas incluidas en el Anexo IF-2023-86904781-APN-GAYR#SSN, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y

archívese.